

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUMARIBO - VICHADA**

Cumaribo, Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Dado que el presente tramite permaneció inactivo en la secretaria del despacho durante un plazo superior a dos años, contados desde el día siguiente a la última actuación, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del C. G. del P., el despacho, RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso reivindicatorio adelantado por intermedio de apoderado judicial por el señor SALUSTRIANO PEREZ CHAMARRAVI en contra de CARLOS FABIO PONARE CARIBAN, por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Por secretaría, OFÍCIESE a quien corresponda, en la mayor brevedad posible.

TERCERO. No habrá lugar a condena en costas ni perjuicios en favor de la parte demandada, por expresa disposición legal. Archívese la actuación en su oportunidad, previa anotación en el sistema y en el libro radicator respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

XIMENA RAMIREZ ZAMBRANO

Juez

Firmado Por:
Astrid Ximena Ramirez Zambrano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7f55f30e0ecaa945ade8b426acbee87682cf7f0c9ccbc5d78466a3e3bb9447**

Documento generado en 11/10/2022 02:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>